



Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2013-00039
Demandante LILIA MARIA QUIROGA DE BARBOSA
Demandados JOSE JUVENAL MATEUS

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado venció y no hubo pronunciamiento alguno de la contra parte. Landázuri, 10 de Mayo de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri Sder., Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **LILIA MARIA QUIROGA DE BARBOSA** a través de endosatario en procuración, contra **JOSE JUVENAL MATEUS**, radicado 2013-00049 sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 11 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria